

aprobó por unanimidad de todos los socios la fusión de ambas sociedades mediante la absorción «Fomento Ganadero Aragonés, Sociedad Anónima» (FOGANAR) y «Fomento G.A., Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) por «Corporación Industrial Aneto, Sociedad Anónima», todo ello en los términos y condiciones que se contienen en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y que quedó depositado en fecha 17 de abril de 2008, en el Registro Mercantil de Huesca y con fecha 24 de abril de 2008 en el Registro Mercantil de Lleida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Corporación Industrial Aneto, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de las mercantiles «Fomento Ganadero Aragonés, Sociedad Anónima» (Fogantar) y «Fomento G.A., Sociedad Limitada», don Antonio Brovia Pijuan.—48.277. 1.ª 4-8-2008

CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

VOCENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal, y la Junta General de Accionistas de «Vocento, Sociedad Anónima», aprobaron, con fecha 30 de julio de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó sobre la base de (i) el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 20 de junio de 2008, que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, y (ii) los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de mayo de 2008; en el caso de «Vocento, Sociedad Anónima», por ser la única sociedad obligada legalmente a ello de las dos participantes en la operación de fusión por absorción, el Balance de fusión ha sido auditado por su auditor de cuentas. Ambos Balances de fusión han sido aprobados, respectivamente, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, «Vocento, Sociedad Anónima», y por el Socio Único de la Sociedad absorbida, «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal, con fecha 30 de julio de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), será el 1 de junio de 2008, según resulta del citado proyecto de fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Socio Único de la Sociedad absorbida, con fecha 30 de julio de 2008.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal y de «Vocento, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro de los

acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal y de «Vocento, Sociedad Anónima» de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Don Diego del Alcázar Silvela, Presidente de «Vocento, Sociedad Anónima». Don José Manuel Vargas Gómez, Administrador Solidario de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal.—48.656. 2.ª 4-8-2008

CRIS-MOR CONSTRUCCIONES DEL PENEDÈS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 255/2008 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Atik Sadik, contra la empresa Cris-Mor Construcciones del Penedès S. L., se dictó auto de fecha 24 de julio de 2008, por el que se declaró a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 3.684,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de julio de 2008.—Marcos Rodríguez Martínez.—47.657.

CUCHETO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MARCA-VEGA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Cucheto, S. L.», y de «Marca Vega, S. L.», celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2008, en su respectivo domicilio social y con el carácter de universales, han aprobado por unanimidad el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «Marca Vega, S. L.» (sociedad absorbida), por «Cucheto, S. L.» (sociedad absorbente), aportando la primera a la segunda la totalidad de sus activos y pasivos, quedando la segunda subrogada en todos los derechos y obligaciones, desapareciendo la absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en un plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Callosa de Segura, 14 de julio de 2008.—El Administrador solidario de «Cucheto, S. L.», Francisco Ballester Carreras.—La Administradora única de «Marca Vega, S. L.», María Teresa Ballester Carreras.—48.216. 1.ª 4-8-2008

CULLIGAN ESPAÑA, S. A. U.

Reducción de capital social

El socio único de la sociedad acordó en fecha 27 de junio de 2008 reducir el capital social en la cantidad de 2.423.527,10 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que queda fijado en 18,51 euros por acción, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas sufridas. El capital social queda fijado, como consecuencia de tal reducción en 3.887.100,00 euros.

Sant Cugat del Vallés, 30 de junio de 2008.—Rafael Gómez de Membrillera Dolset, el Secretario del Consejo de Administración.—48.280.

DIBERETIF, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

DECOREQUIP NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

DECOREQUIP, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente y absorbida)

DECOREQUIP MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

MEGAEQUIP, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Diberetif, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Decorequip, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Decorequip Madrid, Sociedad Anónima», «Decorequip Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Megaequip, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad las operaciones de fusión por las cuales «Decorequip Madrid, Sociedad Anónima» y «Megaequip, Sociedad Anónima» serán absorbidas por «Decorequip, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y a continuación la propia «Decorequip, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) junto con «Decorequip Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) serán absorbidas por «Diberetif, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión en el domicilio social de cada una de las sociedades. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades «Diberetif, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal), «Decorequip, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal), «Decorequip Madrid, Sociedad Anónima», «Decorequip Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Megaequip, Sociedad Anónima», don Patrick Herman.—48.541. 1.ª 4-8-2008